DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11246
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER19317

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Nancy Milena Garcia Forero			**SOLICITANTE**
CAT	11	**MOVIL**	Contratada	Alcaldía Tunjuelito
FECHA	Noviembre 23 de 2017	**HORA**	2:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 67 B Sur No. 63 – 15 Diagonal 58 Sur No. 28 – 58	**ÁREA DIRECTA**			500m²		
SECTOR CATASTRAL	Isla del Sol Muzu	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4000		
UPZ	42 – Venecia	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	200	**NIÑOS**	3800
LOCALIDAD	6 – Tunjuelito	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0016UEEP AAA0017BKFZ	**OFICIO REMISORIO**			CR-29033		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños leves.

3. ANTECEDENTES

En atención al radicado de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Baja	Amenaza por movimientos en masa: Sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo: No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	



Figura 1. Localizacion del predio de la Calle 67 B Sur No. 63 – 15, donde funciona el Colegio IED Isla del Sol.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

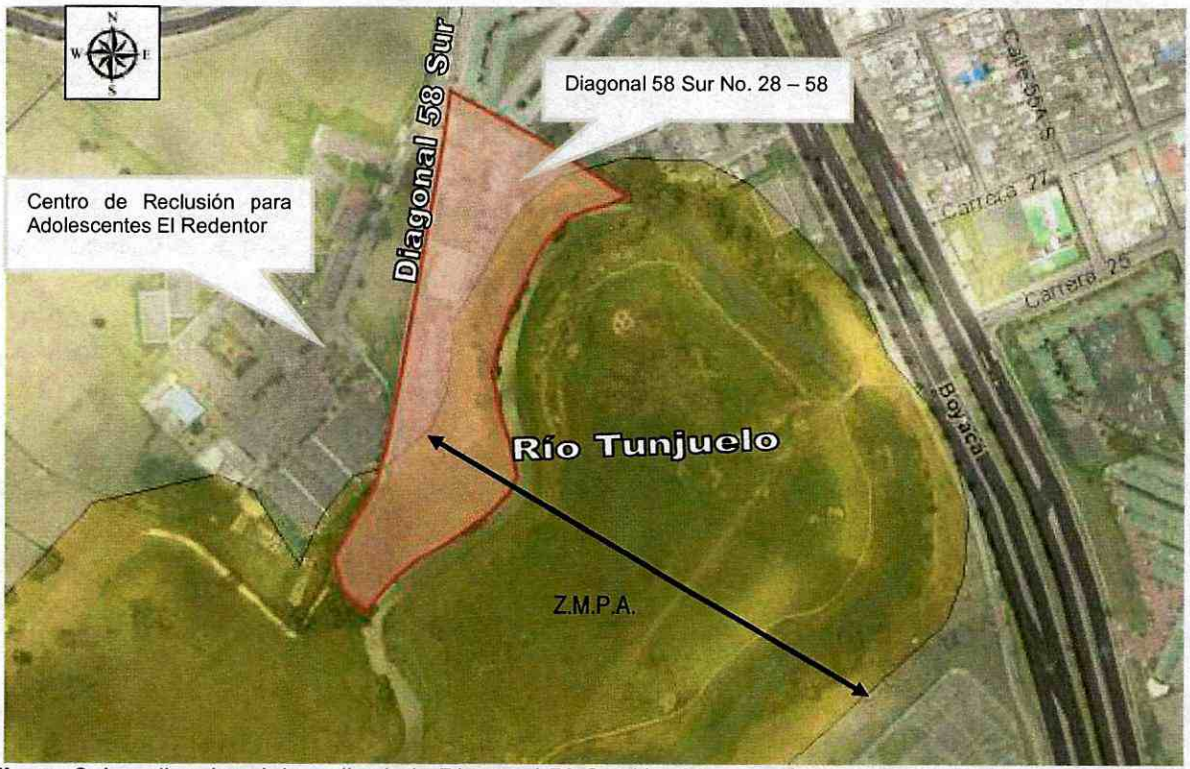

Figura 2. Localizacion del predio de la Diagonal 58 Sur No. 28 – 58, donde funciona El Liceo Campestre CAFAM.

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2017ER19317, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de Noviembre de 2017 al predio de la Calle 67 B Sur No. 63 – 15, donde funciona el IED Isla del Sol, (Ver Figura 1), en el Sector Catastral Isla del Sol y al predio de la Diagonal 58 Sur No. 28 – 58, donde funciona El Liceo Campestre CAFAM, (Ver Figura 2), en el Sector Catastral Muzu de la Localidad de Tunjuelito. Los sectores cuentan con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. (Ver Fotografía 1).

Se realiza verificación al predio donde funciona el Colegio IED Isla del Sol, conformado por varias estructuras, las cuales tienen uno (1) y dos (2) niveles, con un sistema estructural basado en mampostería reforzada, con cierre en cubierta de tejas de fibrocemento apoyadas sobre vigas metálicas, no se identifican patologías importantes ni en los elementos estructurales ni en los no estructurales que conformas las estructuras. La visita se realizó con el acompañamiento de Cristina Tamayo, auxiliar de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

apoyo del almacén de la Institución, quien manifestó que no se han presentado afectaciones por las lluvias. La zona de la Cancha del Colegio IED Isla del Sol se encuentra parcialmente dentro de la ronda hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA del Río Tunjuelo (Ver Figura 1) (Ver Fotografías 1 a 8).

Se realiza verificación en el predio donde funciona el Liceo Campestre CAFAM, corresponde a una edificación de un (1) nivel, con un sistema estructural basado en muros de mampostería reforzada, con cierre de cubierta conformada por tejas de fibrocemento apoyadas sobre cerchas metálicas. No se identifican patologías importantes ni en los elementos estructurales ni en los no estructurales que conformas las estructuras La visita se realizó con el acompañamiento de Francy del Pilar Ríos, rectora del Colegio, quien manifestó que no se han presentado afectaciones por las lluvias dentro de las instalaciones. Las zonas verdes del sector sur y sur oriental del Liceo Campestre CAFAM se encuentra dentro de la dentro de la ronda hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA del Río Tunjuelo (Ver Figura 2) (Ver Fotografías 9 a 11).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Fachada de Colegio IED Isla del Sol.



Fotografía 2. Salones pertenecientes al Colegio IED Isla del Sol.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Cancha aledaña al Colegio IED Isla del Sol



Fotografía 4. Fachada del predio de la Calle 67 B Sur No. 63 – 15, donde funciona el Liceo Campestre CAFAM (Foto tomada de Google Maps).



Fotografía 5. Zona interior del Liceo Campestre CAFAM.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 6. Zona central del Liceo Campestre CAFAM



Fotografía 7. Muro de Cerramiento aledaño al Río Tunjuelo, costado oriental del Liceo Campestre CAFAM.



Fotografía 8. Exterior del Muro de Cerramiento aledaño al Río Tunjuelo, costado oriental del Liceo Campestre CAFAM.



Fotografía 9. Cancha aledaña al Río Tunjuelo.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ninguno al momento de la visita.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los predios de la Calle 67 B Sur No. 63 – 15, donde funciona el Colegio IED Isla del Sol y el de la Diagonal 58 Sur No. 28 – 58, donde funciona el Liceo Campestre CAFAM, en el Sector Catastral Isla del Sol y Muzu de la Localidad de Tunjuelito.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificaciones ubicadas en los predios de de la Calle 67 B Sur No. 63 – 15, donde funciona el Colegio IED Isla del Sol y el de la Diagonal 58 Sur No. 28 – 58, donde funciona el Liceo Campestre CAFAM, en el Sector Catastral Isla del Sol y Muzu de la Localidad de Tunjuelito, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; es posible que ante cargas atípicas como por ejemplo un sismo, la estabilidad y funcionalidad se pueda ver comprometidas, situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

- Si bien parte de los espacios verdes de los colegios IED Isla del Sol y Liceo Campestre CAFAM, se encuentran parcialmente dentro de la ronda hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA del Río Tunjuelo, esta condición no afecta la funcionalidad de las mismas, sin embargo se le envía copia a la empresa de Acueducto y Alcantarillado para que evalúe las zonas.

9. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la edificación evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

- Por último, se menciona parte de la reglamentación, que fija los parámetros de intervención que deben adelantar la edificación como la evaluada en el presente documento:

Normas Sismo Resistentes Colombianas - NSR-10, A.1.1.1 — El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse a los criterios y requisitos mínimos que se establecen en la NSR-10 la cual rige a partir del 15 de julio del año 2010.

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, Capítulo A.2.5, Coeficiente de Importancia, clasifica las edificaciones de acuerdo a su tipo de uso y grado de importancia, para lo cual, las instituciones educativas ***(Guarderías, escuelas, colegios, universidades y otros centros de enseñanza)*** *fueron clasificadas en el* ***Grupo de Uso III, "Edificaciones de Atención a la Comunidad"****.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, en su Título A, literal A.10.9.2.1 — Intervención de edificaciones indispensables y de atención a la comunidad— El diseño de las edificaciones pertenecientes a los grupos de uso III y IV, tal como los define A.2.5, independientemente de la época de construcción de la edificación, debe cumplir los requisitos establecidos en A.10.4.2.1, con el fin de lograr un nivel de seguridad equivalente al de una edificación nueva, y de acuerdo con los criterios y requisitos del presente Reglamento, de tal manera que la edificación una vez intervenida quede con un índice de sobreesfuerzo y un índice de flexibilidad menores que la unidad. La intervención de los elementos no estructurales puede limitarse a elementos de fachada y columnas cortas o cautivas y a aquellos que se encuentren en mal estado y representen un peligro para la vida ante la ocurrencia de un sismo en el futuro. Al respecto debe consultarse A.9.5.2. Si la edificación perteneciente a los grupos de uso III o IV ya fue intervenida durante la vigencia del Reglamento NSR-98 para cumplir con él y si se mantiene el mismo grupo de uso, no requiere obligatoriamente ser intervenida de nuevo para los requerimientos del presente Reglamento.

La Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de julio 16 de 2008, en su Artículo 54º.- *Actualización de las edificaciones indispensables A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizada en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica, de acuerdo con los procedimientos que habrá de incluir el Título A de la reglamentación, en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.*

Estas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la presente Ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6) años contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 67 B Sur No. 63 – 15, donde funciona el Colegio IED Isla del Sol y el de la Diagonal 58 Sur No. 28 – 58, donde funciona el Liceo Campestre CAFAM, en el Sector Catastral Isla del Sol y Muzu de la Localidad de Tunjuelito, implementar acciones para el mantenimiento de los Colegios, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso.
- Se le recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, revisar las restricciones establecidas para los usos de las zonas que se encuentran dentro de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

la dentro de la ronda hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA del Río Tunjuelo, aledaña a las instituciones educativas.

- Teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos anteriores se recomienda a la EAB revisar restricciones establecidas dentro de la de la ronda hidráulica y Zona de Manejo y Preservación Ambiental - ZMPA del Río Tunjuelo, e informar a los responsables del Colegio IED Isla del Sol y el Liceo Campestre CAFAM.

- A la Alcaldía Local de Tunjuelito, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Nancy Milena García Forero Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Ingeniería Civil - Geotécnica
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
Firma:_____ JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co